



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00380 -2010/MDSA

Santa Anita, 11 NOV 2010

### VISTO:

El expediente N° 6917-10 de fecha 27.10.2010 presentado por Luciano Espinoza Rivera, mediante el cual solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 00609-2010-GG/MDSA de fecha 19.08.2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00609-2010-GG/MDSA de fecha 19.08.2010 se declaró inadmisibile por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el administrado contra la Resolución Gerencial N° 205-2010-GSPDS-GG/MDSA de fecha 02.07.2010 por las consideraciones señaladas en la misma.

Que, es de advertirse de lo actuado que la acotada Resolución de Gerencia General se emitió en estricto cumplimiento de los Principios que rigen el Procedimiento Administrativo vertidos en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes citada; así como también, en concordancia con las normas constitucionales vigentes y satisfaciendo los requisitos de validez necesarios para la autenticidad de los actos administrativos, los cuales se encuentran tipificados en el artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, siendo ello así, ante la emisión de la resolución materia de impugnación, se agotó la vía administrativa, ésto a razón de lo establecido en el numeral 218.2 del artículo 218°, de la Ley antes mencionada, el cual refiere que son actos que agotan la vía administrativa: "El acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa (...)"; por lo que, con la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 00609-2010-GG/MDSA, **se agotó la vía administrativa**, conllevando de esa manera, en aplicación del inciso 33), del artículo 20° y, el artículo 50°, de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- en concordancia con lo establecido en el artículo 218°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la imposibilidad de interponer, en contra de la Resolución impugnada, recurso administrativo alguno, pudiendo, no obstante, ser únicamente rebatida ante el Órgano Jurisdiccional competente mediante un proceso contencioso administrativo.

Que, con Informe N° 564-2010-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación correspondiente, es de opinión se declare improcedente el recurso formulado por Luciano Espinoza Rivera, contra la Resolución de Gerencia General N° 00609-2010-GG/MDSA de fecha 19.08.2010.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 00609-2010-GG/MDSA de fecha 19.08.2010, deducida por Luciano Espinoza Rivera, por los considerandos antes señalados.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, y a Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
*[Handwritten signature]*  
LEGANZA CHRISTIANNE CALLE CHAMARILLO  
REGANCO